



# AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

## ACTA

### PLENO DEL AYUNTAMIENTO

#### ORDINARIA

14 DE MARZO 2014

#### ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

En la villa de Iznájar, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día catorce de marzo de dos mil catorce, y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Isabel Lobato Padilla, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurriendo los Señores/as Concejales/as, D. Lope Ruíz López, D<sup>a</sup> Dionisia Llamas Marín, D. Rafael Real Puerto, D. José Luis Lechado Caballero, D<sup>a</sup> Piedad Dolores Campillos López, D. Cipriano Galeote Luque, D.

Francisco Gálvez Pacheco, D<sup>a</sup> Eva María Pacheco Cabello y D<sup>a</sup> María Visitación Pacheco Aguilera, asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación D<sup>a</sup> Inmaculada Rascón Córdoba, que da fe del acto.

No asiste Manuel Galeote Fuentes.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, en sesión pública, previa comprobación de la existencia de quórum, se pasó seguidamente al examen de los asuntos, cumplimentándose como sigue el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación, en su caso, de borradores de actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia y comunicaciones oficiales.
- 3.- Expte. 7/2014.- Resoluciones y Decretos de la Presidencia.
- 4.- Expte. 460/2013.- Aprobación inicial de Innovación del P.G.O.U de Iznájar. Modificación Puntual 6/2013, promovida por el Ayuntamiento de Iznájar, de modificación de viario en Plaza Caganchuelo.
- 5.- Expte. 66/2014.- Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Iznájar para el ejercicio 2014.
- 6.- Expte. 295/2011.- Finalización por caducidad de expediente resolución de contrato de gestión del servicio público de explotación turística, conservación y mantenimiento del Camping Valdearenas.
- 7.- Expte. 67/2014.- Reinicio de expediente de resolución de contrato de gestión del servicio público de explotación turística, conservación y mantenimiento del Camping Valdearenas.
- 8.- Expte. 71/2014.- Propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa al rechazo a la reforma de la política agraria común negociada por el Gobierno de España.

- 9.- Expte. 74/2014.- Adopción de acuerdo de felicitación pública a los funcionarios del Cuerpo de Policía Local D. Francisco Caballero Ramos y D. Juan Alba Llamas.
  - 10.- Expte. 70/2014.- Manifiesto por el Día 8 de marzo, por la libertad de las mujeres, presentado por el Grupo Municipal Socialista.
  - 11.- Expte. 80/2014.- Solicitud a UNICEF España para la obtención del Sello de Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia.
  - 12.- Expte. 39/2014.- Dar cuenta de Informe de Intervención elaborado para remisión de Información de ejecución del presupuesto del cuarto trimestre del ejercicio 2013 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
  - 13.- Expte. 52/2014.- Información de cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
  - 14.- Expte. 81/2014.- Elevación de informe relativo a reparo efectuado por Secretaría-Intervención.
  - 15.- Mociones. Ruegos y preguntas.
- 

#### **NUM. 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2014 resultando el mismo aprobados por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes, que son diez de los once que legalmente componen esta Corporación.

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2014, señalando D. Lope Ruiz López que no consta en el borrador una afirmación que realizó en el punto último del orden del día, al final de su intervención, señalando que los Concejales del Grupo Popular vuelven a desperdiciar una nueva ocasión para ponerse de parte de los ciudadanos de Iznájar, ya que vuelven a ponerse de parte del Partido Popular. Introducida dicha observación, por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes, que son diez de los once que legalmente componen esta Corporación, se aprueba el borrador del acta.

#### **NUM. 2.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES OFICIALES.**

Se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

. Oficio remitido por la Alcaldía del Ayuntamiento de Aguilar, remitiendo certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de treinta de enero de dos mil catorce, de aprobación de moción contra la proposición de Ley de Protección de la vida del concebido y de los Derechos de la mujer embarazada, presentada por los grupos de UPOA e IU-LV-CA.

. Oficio remitido por la Presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba, dando traslado de acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de diecinueve de diciembre de dos mil trece, de aprobación de proposición que presenta D. Carlos Baquerín Alonso, Diputado de Unión Cordobesa, referida a la exigencia de buenas prácticas en materia hipotecaria a cualquier entidad de crédito, o a cualquier otra entidad financiera, que de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios y que colabore o pretenda colaborar de cualquier forma con las actividades institucionales o económicas que son propias de la Diputación Provincial de Córdoba.

---

#### **NUM. 3.-EXPTE. 7/2014.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, que van desde la número 405/2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, hasta la número 412/2013, de fecha 30



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

de diciembre de 2013, ambas inclusive, y de la número 4/2014, de fecha 7 de enero de 2014, hasta la número 59/2014, de fecha 11 de marzo de 2014, ambas inclusive, cuyo extracto comprensivo es el que sigue:

		<b>AÑO 2013</b>
405/13	30-12-13	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 22/2013 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO
406/13	30-12-13	MODIFICACIÓN CRÉDITOS 23/2013. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO
407/13	30-12-13	MODIFICACIÓN CRÉDITOS 24/2013. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS 473/13
408/13	30-12-13	APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ALDEA CRUZ DE ALGAIDA
409/13	30-12-13	MODIFICACIÓN CRÉDITOS 25/13. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO
410/13	30-12-13	MODIFICACIÓN CRÉDITOS 26/13. GENERACIÓN CRÉDITOS POR INGRESOS
411/13	30-12-13	MODIFICACIÓN CRÉDITOS 27/13. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO
412/13	30-12-13	MODIFICACIÓN CRÉDITOS 28/13 GENERACIÓN CRÉDITOS POR INGRESOS
		<b>AÑO 2014</b>
4/14	07-01-14	ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO NAVE I-2-8 EN POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ARCAS A D. SILVIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
5/14	07-01-14	ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO NAVE I-2-11 EN POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ARCAS A D. JUAN CARLOS MOLINA ARAGÓN.
06/14	10-01-14	CONVOCATORIA J.G.L. ORDINARIA PARA EL 13-01-14
07/14	10-01-14	CANCELACIÓN DATOS PERSONALES DE D. GERMÁN JOSÉ DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ EN PAGINA WEB A SOLICITUD DEL INTERESADO
08/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A D. CRISTOBAL IVAN ARJONA MATAS
09/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A D. FRANCISCO CAÑEDO NAVARRO
10/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A SAFAMOTOR
11/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A MONTAJES JAYSA S.L.
12/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A DÑA. MARÍA PEDROSA BUENO
13/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A DÑA. JUAN C. CAÑETE LARA
14/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A DÑA. FRANCISCA NÚÑEZ NÚÑEZ
15/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A DÑA. BEBE SULTANA
16/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A D. JOSÉ MORALES CAÑIZARES
17/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A D. FRANCISCO MOLINA MATAS
18/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A D. ION SALI
19/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO DÑA. YOLANDA LLAMAS MARÍN
20/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO D. JESUS ROSALES LÓPEZ
21/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A DÑA. BELEN ORTIZ NÚÑEZ
22/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A DÑA. BEBE SULTANA
23/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A DÑA. BEBE SULTANA
24/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A DÑA. PIEDAD E. ELVIRA SÁNCHEZ
25/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A D. MOISES MARTOS MUÑOZ

26/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A DÑA. JUANA JAIMEZ ELVIRA
27/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A OPERADORA DE RUTE
28/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A D. TANESE IONEL
29/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A JOSE A. ARIZA ROYO
30/14	16-01-14	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A CÑA. RAFAELA TORRUBIA QUINTANA
31/14	17-01-14	CONVOCATORIA J.G.L. ORDINARIA PARA EL DÍA 20-01-14
32/14	14-01-14	REQUERIMIENTO A D. MANUEL QUINTANA LUQUE PARA SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
33/14	22-01-14	ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO NAVE MUNICIPAL I-2-2 SITA POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ARCAS A D. JUAN VILLALBA CANO
34/14	24-01-14	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 27-01-14
35/14	24-01-14	DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN SOLICITADA POR D. JOSÉ PACHECO CAMPAÑA.
36/14	31-01-14	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 03-02-2014
37/14	31-01-14	SOLICITUD DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA E IMPRENTA PARA EL AÑO 2014
38/14	31-01-14	SOLICITUD DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y PINTURAS AÑO 2014
39/14	07-02-14	CONVOCATORIA J.G.L ORDINARIA PARA EL 10-02-2014
40/14	10-02-14	DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE FINCA N° 3,687 DE D. JOSÉ PACHECO CAMPAÑA
41/14	07-02-14	ADJUDICACIÓN DE TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES LOS JUNCARES
42/14	14-02-14	CONVOCATORIA J.G.L. ORDINARIA PARA EL 17-02-2014
43/14	17-02-14	ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA DURANTE 2014 EN ALDEAS
44/14	18-02-14	ADJUDICACIÓN PRODUCTOS PAPELERÍA-IMPRESA A IMPRENTA GARCIA, S.L.
45/14	19-02-14	CONVOCATORIA C.I. GOBIERNO LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL 24-02-2014
46/14	19-02-14	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO PARA EL 24-02-14
47/14	19-02-14	ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA DURANTE 2014
48/14	21-02-14	CONVOCATORIA J.G.L ORDINARIA PARA EL 24-02-2014
49/14	27-02-14	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013
50/14	27-02-14	CONVOCATORIA J.G.L. ORDINARIA PARA EL 3 DE MARZO DE 2014
51/14	03-03-14	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/14. INCORPORACIÓN DE REMANENTES
52/14	27-02-14	ADJUDICACIÓN DE TRABAJOS SUBSANACIÓN PATOLOGÍAS Y DEFICIENCIAS ALUMBRADO PÚBLICO A D. JOSÉ MUÑOZ CAMPILLOS, DURANTE EL EJERCICIO 2014
53/14	06-03-14	CONVOCATORIA C.I. DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y SERVICIOS PARA EL 10-03-14, A LAS 20:15 HORAS
54/14	06-03-14	CONVOCATORIA C.I. CUENTAS Y HACIENDA PARA EL 10 DE MARZO DE 2014, A LAS 20:20 HORAS
55/14	06-03-14	CONVOCATORIA C.I. EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE PARA EL 10-03-14, A LAS 20:30 HORAS.
56/14	06-03-14	CONVOCATORIA C.I. GOBIERNO LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL DÍA 10-03-14, A LAS 20:40 HORAS
57/14	06-03-14	CONVOCATORIA C.I. IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y ALDEAS PARA EL 10-3-14, A LAS 20.45 HORAS
58/14	07-03-14	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO DÍA 10 DE MARZO DE 2014
59/14	11-03-14	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO PARA EL 14 DE MARZO DE 2014

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

---

#### **4.- EXPTE.- 460/2013.- APROBACIÓN INICIAL DE INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE IZNÁJAR. MODIFICACIÓN PUNTUAL 6/2013, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR, DE MODIFICACIÓN DE VIARIO EN PLAZA CAGANCHUELO.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales y Servicios en sesión de fecha diez de marzo de dos mil catorce, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

##### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente que se tramita de oficio por este Ayuntamiento para la aprobación del Proyecto de Innovación del PGOU de Iznájar (Modificación Puntual 6/2013).

Visto que en fecha 17 de febrero de 2014 se ha emitido informe favorable por parte del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba (SAU), y visto el informe favorable emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento en fecha 24 de febrero de 2014, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Iznájar la adopción del siguiente

##### ACUERDO

**Primero:** Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual 3/2013 del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Iznájar.

**Segundo:** Someter el expediente a plazo de consultas e información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

**Tercero:** Proceder a la notificación individual del presente acuerdo a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2.c) 3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y efectuar comunicación a los Ayuntamientos de los Municipios colindantes.”

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los diez Sres /as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP y 2 PA), de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

---

#### **5.- EXPTE.- 66/2014.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR PARA EL EJERCICIO 2014.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda en sesión de fecha diez de marzo de dos mil catorce, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

##### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2014, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y visto y conocido el contenido de los informes de Secretaría-Intervención, incluido el informe de evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla del Gasto y de Sostenibilidad Financiera, del que se desprende que se cumplen dichos objetivos, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Iznájar para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de ejecución.

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado y a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

**SEXTO.** Fijar el techo de gasto no financiero del Ayuntamiento de Iznájar en 5.728.841,06 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.<sup>a</sup> Isabel Lobato Padilla, se procede a dar lectura a la Memoria de Presidencia contenida en el presupuesto, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **MEMORIA DE LA PRESIDENCIA**

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 168, que el/la Presidente/a de la Corporación acompañará al Proyecto de Presupuesto que eleve al Pleno, una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

A tal fin responde la presente Memoria, en la que se contienen los criterios y objetivos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Iznájar que se acompaña para regir en el año 2014, estados de modificaciones respecto al ejercicio anterior, financiación de inversiones, carga financiera y situación de la deuda.

#### **SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

El Presupuesto para el año 2014, que integra tanto las Operaciones Corrientes como las Operaciones de Capital del Ayuntamiento de Iznájar, disminuye con respecto al de 2013 en 51.361,73 €, como consecuencia del mantenimiento de la grave situación de crisis económica por la que atravesamos, que viene provocando pérdida de ingresos municipales, principalmente por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, así como una continua minoración en las subvenciones y transferencias provenientes de las distintas administraciones públicas.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

El Estado de Gastos asciende a 5.789.316,77 euros y el Estado de Ingresos a 5.789.316,77 euros, por lo que no contiene déficit inicial, y se cumple con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, ya que los ingresos previstos en los capítulos 1 al 7 suman 50.475,71 euros más que lo previsto en los capítulos 1 al 7 de Gastos. También se cumple con la regla de gasto y el principio de sostenibilidad financiera. Como directrices políticas y ejes fundamentales de este Presupuesto, se mantiene la apuesta por las políticas inversoras, sociales y de fomento del empleo y la actividad económica Iznájar y las Aldeas, y el compromiso de este equipo de gobierno con nuestros vecinos y vecinas.

### PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2014

Conforme a la normativa desarrollada en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Iznájar para el ejercicio 2014 estará integrado por:

- El Presupuesto propio del Ayuntamiento de Iznájar, ascendente a 5.789.316,77 euros.
- El Presupuesto de la Sociedad Mercantil Desarrollo y Turismo de Iznájar S.L., que como conoce la Corporación, actualmente está finalizando los trámites para su disolución.

### ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

El Estado de Ingresos contiene previsiones por Operaciones corrientes, por importe de 4.712.756,95 euros, y Operaciones de capital por importe de 1.066.559,82 euros.

El Capítulo 1 “Impuestos Directos” disminuye en 44.000 euros con respecto al Presupuesto del ejercicio 2013, lo que representa un 2,72% de minoración, al haberse congelado nuevamente las Ordenanzas Fiscales para este año, y tener en cuenta solo la revisión de los tipos de gravamen aprobada por el Gobierno Central en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, según lo establecido en el RD Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Se ha consignado en el Padrón de Urbana, el IBI de Características Especiales (BICES), por cierto el único al que el Gobierno Central no va a revisar el tipo de gravamen, y que prevé unos ingresos provenientes del Estado por el Embalse, de 520.142 €, (que supone un 48% aproximadamente del total del Padrón de Urbana). Asimismo se prevé la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del IAE, las cuotas provinciales y nacionales de dicho impuesto, así como por la participación en la Central Hidroeléctrica del pantano.

El Capítulo 2 “Impuestos Indirectos” baja 15.000 euros con respecto al Presupuesto del ejercicio 2013, al haberse adecuado lo consignado para este año, en base a los derechos reconocidos del ejercicio anterior.

El Capítulo 3 “Tasas y otros Ingresos” se reduce con respecto al ejercicio 2013 un 12,26%, debido a la inclusión de una única liquidación del Convenio con Emproacsa, correspondiente al ejercicio 2012, y la derogación de la Ordeanza Reguladora del Aprovechamiento Especial del Dominio Público de Telefonía Móvil.

En cuanto al capítulo 4 “Transferencias corrientes”, experimenta un descenso del 1,66% con respecto al Presupuesto de 2.013, consignándose la Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma y la Participación en los Ingresos del Estado, al haberse eliminado por el Gobierno Central el Fondo Especial de Financiación a favor de municipios de población no superior a 20.000 habitantes. También se prevé la liquidación definitiva de la Participación en los Ingresos del Estado correspondiente al ejercicio 2012.

Entre las subvenciones previstas, destacan la solicitud nuevamente del Taller de Empleo, un curso de FPO de “Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”, los programas de ayuda a domicilio y sistema de Dependencias, del Instituto Provincial de Bienestar Social, así como la Gestión del Servicio Público de Internado de personas mayores en la Residencia Municipal, mediante el convenio suscrito con la Junta de Andalucía, y la gestión de la Unidad de Estancia Diurna, de la que tenemos solicitado y está pendiente el concierto de las plazas.

El capítulo 5 “Ingresos Patrimoniales” disminuye un 15,68% con respecto al ejercicio 2013, fundamentalmente por la bajada de los intereses bancarios y el arrendamiento de cocheras en el aparcamiento público. Se incluyen los arrendamientos fijados en los contratos realizados de adjudicación del camping de Valdearenas, la escuela náutica y el bar-cafetería de la urbanización Cierzos y Cabreras, que va a licitarse nuevamente tras la renuncia de la adjudicataria.

En el capítulo 6 “Enajenación de Inversiones Reales”, se prevé la enajenación de las parcelas de propiedad municipal (tanto patrimoniales como patrimonio municipal de suelo), incluidas en la urbanización de la UE-1 del PP-1 Cuesta “Colorá”, tres solares en la calle Tres Cruces y la finca rústica de propiedad municipal ubicada en el Partido de En medio, destinándose los ingresos procedentes de dichas ventas, a los fines previstos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la segunda fase de construcción del Centro de Iniciativas Empresariales del polígono industrial de Las Arcas.

El capítulo 7 “Transferencias de capital” aumenta un 22,73% con respecto al ejercicio 2013, destacando las aportaciones de las distintas administraciones para las obras PROFEA, el proyecto de Infraestructuras y Equipamientos Municipales, el Programa de Fomento y Colaboración con los Ayuntamientos de la Diputación Provincial, el Plan de Aldeas, el Compromiso Local por el Empleo, el programa medioambiental Agenda 21 Local, y la aportación de la Diputación dentro de los Planes Provinciales de obras y servicios a la obra de Intervención en calle Puente del Agua.

En el capítulo 8 “Activos Financieros” se ha presupuestado el reintegro de los anticipos a funcionarios, por importe de 10.000 €.

En cuanto al capítulo 9 “Pasivos Financieros”, no se ha previsto la formalización de ningún préstamo para el ejercicio 2014.

Respecto al peso específico de los Capítulos de Ingresos sobre el total del Estado de Ingresos, es de destacar que las Transferencias Corrientes representan el 47,10% del total de Ingresos, el Capítulo de Pasivos Financieros es un 0%, las Transferencias de Capital el 14,29%, y la suma de los capítulos 1, 2 y 3 representan un 33,20% del total del Estado de Ingresos.





## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

### ANÁLISIS ESTADO DE GASTOS

Desde el equipo de gobierno municipal, y a pesar de las enormes dificultades económicas que venimos padeciendo como administración local, que sin duda se van a ver incrementadas aún más si continúa vigente la actual Ley de Reforma Local, seguimos apostando por un Presupuesto que resulte útil para la acción política, la mejora de las infraestructuras y el desarrollo de nuestro municipio, el fomento de la actividad económica y la creación de empleo, que contribuya a mantener la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas, y a intentar paliar en la medida de nuestras posibilidades, los efectos negativos que la actual situación económica está teniendo sobre las arcas municipales, para garantizar así una adecuada prestación de los servicios públicos de calidad, en todo nuestro amplio y disperso término municipal.

El Presupuesto del Ayuntamiento para 2014 mantiene la línea de austeridad en el gasto corriente y de funcionamiento de los servicios municipales, comprometido con la sociedad iznajeña, social y equitativo, orientado al desarrollo equilibrado y sostenible de Iznájar y todas las Aldeas. Hay que destacar la apuesta que se hace para mantener las ayudas a la actividad económica y la creación de empleo en nuestro municipio, mediante el programa “Iznájar Emprende”, que está teniendo una gran aceptación en los dos años anteriores. Queremos, por ello, seguir contribuyendo mediante distintas líneas de subvenciones a la puesta en marcha de nuevas empresas, la contratación de jóvenes desempleados del municipio, el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo, a la vez que se mantienen las ayudas para el inicio de la actividad, la asistencia a ferias y los intereses de préstamos concertados por las empresas locales.

En el Presupuesto de Gastos destacan los capítulos de Inversiones Reales y Transferencias Corrientes, que a pesar de la situación actual, siguen suponiendo casi la mitad, exactamente el 46,5% del total del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

El Capítulo 1 “Gastos de personal” se incrementa en 18.471,42 € con respecto al ejercicio 2013, debido a la actualización de trienios, tanto del personal laboral fijo como de funcionarios, y al aumento de la partida Adicional Compromiso Local por el Empleo, que pasa de 65.000 a 83.800 euros, así como los seguros sociales de dicho personal. Se incluyen los salarios correspondientes al Taller de Empleo solicitado, y el curso de FPO de “Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”. En este capítulo, hay que destacar nuevamente la apuesta por el empleo que se realiza, con las distintas Bolsas de Trabajo y Bolsa Joven con que cuenta este Ayuntamiento, (para limpieza y mantenimiento de servicios, limpieza de escuelas rurales, limpiador-conserje de los colegios, auxiliar administrativo, monitores socio-culturales y deportivos, cuidadoras de guardería infantil, mantenimiento del Punto Limpio, trabajos en el Cementerio Municipal y guarda rural), así como el mantenimiento de programas como el empleo social, Emprende, Emple@, y el Compromiso Local por el Empleo de la Diputación Provincial. Hay que destacar asimismo que para el año 2014, nuevamente las retribuciones del personal al servicio del sector público no experimentan incremento alguno con respecto a 2013, por aplicación de lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 2014, y también se vuelven a congelar los salarios de las dos miembros del equipo de gobierno con dedicación exclusiva, así como del personal de confianza.

En el Capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” se sigue manteniendo como objetivo la contención del gasto, y sube tan solo un 0,08% con respecto al ejercicio 2013, solicitándose nuevamente desde la Alcaldía a todo el personal del Ayuntamiento, así como a los responsables de los edificios públicos cuyo mantenimiento corre a cargo de este Ayuntamiento, colegios y juzgado de paz, su necesaria colaboración, para que este esfuerzo de contención del gasto corriente sea posible, ya que debe ser tarea y compromiso de todos y todas.

Los Capítulos 3 y 9, representativos de la carga financiera ascienden a 64.926,26 €, y suponen el 1,12% del total del Presupuesto de Gastos, y habiéndose incrementado fundamentalmente por el nuevo préstamo concertado en 2013, para la obra de Intervención en calle Puente del Agua.

El Capítulo 4 “Transferencias Corrientes” se reduce en 27.317,90 euros con respecto al Presupuesto 2013, manteniéndose la consolidación de la Ley de Dependencia y la Gestión del servicio público en régimen de internado de las personas mayores en la Residencia Municipal, mediante el convenio para el concierto de plazas con la Junta de Andalucía, a la que se ha solicitado también el concierto de las plazas de la Unidad de Estancia Diurna. Se congelan la partida de “fiestas en Aldeas”, la partida de “subvenciones a entidades culturales, juveniles y deportivas”, así como los convenios específicos previstos con la Asociación Cultural Musical La Lira y la Asociación Cultural Los Romanos.

Por otro lado, hay que destacar también que se mantienen las partidas para seguir colaborando con los vecinos, mediante convocatorias públicas de subvenciones, tanto para la reparación de caminos rurales, cuya partida pasa de 25.000 a 32.000 euros y para la mejora de líneas eléctricas particulares, que se mantiene en 25.000 €. Y siguiendo con el compromiso de este equipo de gobierno con las políticas sociales, se mantiene con 12.000 € la partida del Plan de Apoyo a las Familias, para ayudar con 350 euros a las parejas residentes en Iznájar por el nacimiento de sus hijos e hijas; se mantiene también con 15.000 € la partida para complementar la ayuda a domicilio en casos de urgencia. Y se consignan de nuevo, igual que en 2013, 72.000 € para el programa “Iznájar Emprende”, destinado a ayudar mediante distintas líneas de subvenciones a la creación de nuevas empresas, la contratación de jóvenes desempleados del municipio, el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo, a la vez que se mantienen las ayudas para las declaraciones responsables de inicio de actividad, la asistencia a ferias y los intereses de préstamos concertados por las empresas locales.

El Capítulo 6 “Inversiones Reales” supone el 30,48% del total del Presupuesto de Gastos, siendo un año más, uno de los capítulos que mayor peso tienen en el montante del total del Presupuesto, pues de los 5.789.316,77 € del total del Presupuesto para 2014, se destinan a inversiones 1.781.826,57 euros, contempladas en los capítulos 6 y 7 del Presupuesto, lo que supone una inversión de 377,11 euros por habitante. Hay que destacar la apuesta por la mejora de los equipamientos e infraestructuras básicas, el Desarrollo Rural, el Plan Municipal de Aldeas, el Centro de Iniciativas Empresariales, el proyecto de musealización del Centro de Interpretación del Embalse, las obras PROFEA y el Plan de Cooperación Municipal.

El capítulo 7 “Transferencias de Capital”, que también se dedica a inversiones en nuestro municipio, incluye la anualidad correspondiente a la aportación municipal al Consorcio Fernando de los Ríos, dependiente de la Junta de Andalucía, para el equipamiento y puesta en marcha de los Telecentros de Fuente del Conde y La Celada, así como la aportación municipal a la Diputación para las obras de Planes Provinciales, correspondientes a las obras



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

de Pavimentación, Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de calles en la Aldea de Fuente del Conde.

El ahorro bruto del presente proyecto de Presupuesto asciende a 1.070.336,95 € y el ahorro neto importa 1.007.310,69 €, ahorro que es destinado a la financiación de inversiones.

### **CARGA FINANCIERA Y ENDEUDAMIENTO**

El capital vivo del Ayuntamiento de Iznájar por préstamos formalizados y dispuestos a 31 de diciembre de 2.013, asciende a 365.647,32 €, cifra que representa el 9,69% de los ingresos corrientes liquidados por los capítulos 1 al 5 del Presupuesto de Ingresos.

La anualidad teórica de amortización de los préstamos concertados por el Ayuntamiento para el ejercicio 2014 es 63.026,26 euros, lo que supone un 1,09% de gasto sobre el total del Presupuesto.

Y si hacemos una proyección a 10 años, con los préstamos formalizados a fecha de hoy, en el año 2023, a 31 de diciembre de 2.023, el capital vivo del Ayuntamiento de Iznájar quedaría a 0.

Por todo lo que antecede, se eleva la presente Memoria al Pleno de la Corporación junto con el Expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2.014.

Dña. Eva M.<sup>a</sup> Pacheco Cabello, Portavoz del grupo municipal andalucista, señala que desde su grupo están de acuerdo con el presupuesto.

D. Cipriano Galeote Luque, Portavoz del grupo municipal popular, señala que no se trata del presupuesto del grupo popular, pues ellos no han participado en su elaboración, por tanto no están completamente de acuerdo con el mismo. Se podía haber limitado el gasto corriente y congelado el tema de los ingresos por impuestos directos e indirectos. No van a votar en contra del presupuesto porque no quieren que se traslade al pueblo de Iznájar esa oposición, si bien no están de acuerdo con todo el presupuesto. Existe una partida con una dotación escasa, la de mejoras en los Colegios, sin embargo no quiere entrar en pormenores, pues no se trata de un presupuesto elaborado por su grupo. El voto de su grupo va a ser de abstención.

D. Lope Ruiz López, Portavoz del grupo municipal socialista, comienza señalando que quiere expresar su felicitación a la Alcaldía por el magnífico trabajo desarrollado para la elaboración de este presupuesto. Acto seguido procede a la lectura de su intervención, cuyo tenor literal es el siguiente: “Antes de nada felicidades presidenta por el buen trabajo realizado en la elaboración de este presupuesto. El grupo socialista va a votar a favor de este proyecto de presupuesto para 2014. Y lo hacemos porque este es un presupuesto equilibrado, que cumple con todos los preceptos legales, que apuesta por la inversión y el empleo, y que no descuida ninguna de las áreas municipales. En nuestra opinión estamos ante un presupuesto continuista, muy parecido a anteriores ejercicios, entendemos desde el grupo socialista que si algo funciona no es necesario cambiarlo. Un presupuesto que recoge el cumplimiento de buena parte de los compromisos del programa electoral que nos llevó a ganar las elecciones de 2011. Unas cuentas que denotan una forma distinta de hacer las cosas, si lo comparamos con otras administraciones donde gobierna el partido popular, que meten la tijera en el gasto superfluo y apuestan por gastar dinero en aquellos proyectos que redunden en desarrollo

económico, creación de empleo y riqueza. Que fomenta la inversión pública como motor de empleo. Es este un presupuesto expansivo, y no depresivo, como los presupuestos generales del estado o el propio presupuesto de la diputación provincial, que además tiene el objetivo marcado de que ningún iznajeño se quede atrás, por culpa de esta crisis con tintes de estafa universal. Apoyar al más débil, favorecer al más necesitado, en contraposición de otras políticas que venimos padeciendo en las que se rescatan bancos mientras se consiente que el 30% de la infancia esté en riesgo de pobreza. Un presupuesto progresista donde las personas son lo más importante, para unos tiempos difíciles que sin embargo nuestro pueblo viene capeando con mejor tino que otros de su alrededor. Nosotros los socialistas creemos en lo público, en la sanidad pública, en la educación pública, en unos servicios sociales públicos de calidad y por consiguiente lo demostramos plasmando esas políticas en defensa de lo público en este documento que hoy debatimos. También se ha plasmado en él el apoyo a nuestra cultura, la defensa de nuestras costumbres, nuestras tradiciones y nuestra peculiar forma de entender la vida. Apoya a los que emprenden, a los que arriesgan lo poco que tienen para ganarse la vida por su cuenta y riesgo y de paso crear empleo y riqueza para todos. Y así, señoras y señores concejales podría pasar hablando largo rato sobre las bondades de este presupuesto para 2014, pero mucho me temo, a tenor de lo escuchado, que sería como predicar en el desierto, pues no hay peor sordo que el que no quiere oír. En definitiva el grupo socialista va a apoyar este proyecto de presupuesto para 2014 porque entendemos que es lo mejor para Iznájar en este momento.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.<sup>a</sup> Isabel Lobato Padilla, señala que quiere intervenir para señalar, en contestación a la intervención efectuada por D. Cipriano Galeote, que el Sr. Galeote, al igual que hizo el año pasado, insiste en que se pueden limitar partidas de gastos del presupuesto. Le gustaría que hiciera referencia a partidas concretas, dando ideas de en qué partidas reducir, ya que se está haciendo un importante esfuerzo por parte del equipo de gobierno mirando al céntimo cualquier gasto extra. El gasto en Colegios le vuelve a parecer escaso al Sr. Galeote. En este sentido los gastos que asume el Ayuntamiento por los Centros Escolares no sólo están en la partida de mantenimiento; también está la partida de electricidad, agua, gasóleo, sueldo y seguros sociales del conserje, que se asumen por el Ayuntamiento. Se hace un esfuerzo para el mantenimiento de los Centros Educativos bastante considerable y así se ha reconocido por parte de la Sra. Delegada en una reunión mantenida con ella y con el Concejales de Educación y Cultura. Además hay que tener en cuenta que la educación es una competencia de la Comunidad Autónoma, y que el Ayuntamiento sólo tiene competencias en materia de conservación, limpieza y mantenimiento de los Centros.

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por ocho votos a favor (6 PSOE, 2 PA) y dos abstenciones (2 PP) de los diez Sres /as Concejales/as presentes de los once miembros que legalmente componen la Corporación.”

---

**6.- EXPTE. 295/2011.- FINALIZACIÓN POR CADUCIDAD DE EXPEDIENTE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN TURÍSTICA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMPING VALDEARENAS.**



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico y Medio Ambiente en sesión de fecha diez de marzo de dos mil catorce, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 13 de septiembre de 2013 se acordó la iniciación del expediente de resolución de contrato de gestión del servicio público de explotación turística, conservación y mantenimiento del Camping “Valdearenas”, en modalidad de concesión, formalizado en fecha 4 de abril de 2012 entre este Ayuntamiento y la entidad CAMPING VALDEARENAS DE IZNÁJAR S.L.; como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de la obligación de pago de canon mensual en concepto de utilización del bien de dominio público.

Visto que notificado dicho acuerdo a la Entidad adjudicataria en fecha 16 de septiembre de 2013, concediéndole audiencia para la formulación de alegaciones, por la Entidad adjudicataria se presentaron alegaciones en fecha 25 de septiembre de 2013.

Visto que por no reunir los requisitos necesarios para su admisión dicho escrito de alegaciones al no presentarse firmado, se dirigió en fecha 3 de octubre de 2013 requerimiento para su subsanación, siendo presentado el escrito de subsanación en fecha 10 de octubre de 2013, y presentándose asimismo en fecha 22 de octubre de 2013 escrito complementario de alegaciones.

Visto que en fecha 12 de diciembre de 2013 se emitió informe de Secretaría sobre el contenido de las alegaciones y se remitió en fecha 16 de diciembre de 2013 oficio al Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión de informe preceptivo previo a la adopción del acuerdo definitivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto que en fecha 15 de enero de 2014 se recibe en dependencias municipales oficio del Consejo Consultivo en el que se señala que no se ha remitido toda la documentación obrante en el expediente y se requiere la presentación de documentación adicional para completar la remitida con anterioridad, remitiéndose dicha documentación por el Ayuntamiento en fecha 6 de febrero de 2014.

Visto que en el oficio remitido por el Consejo Consultivo se advierte de la posible caducidad del expediente, ya que el plazo máximo para dictar resolución es de tres meses desde la fecha de inicio, de forma que habiéndose acordado por acuerdo plenario de fecha 13 de septiembre de 2013 el inicio del expediente y solicitado en fecha 16 de diciembre de 2013 el dictamen de dicho órgano, si el órgano instructor no ha utilizado las facultades de ampliación o suspensión del procedimiento previstas en el artículo 42.5 y 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( LRJPAC), deberá declarar su caducidad.

Visto que al haberse requerido a la entidad concesionaria en fecha 3 de octubre de 2013 para que subsanase los defectos obrantes en el escrito de alegaciones, y haberse presentado dicha subsanación en fecha 10 de octubre de 2013, de conformidad con el artículo 42.5 a) de la LRJPAC, se entendió por parte de este Ayuntamiento que el plazo máximo de tres meses para la finalización del expediente de resolución del contrato quedó suspendido durante el plazo de siete días que medió entre el requerimiento y la presentación de la subsanación por la entidad concesionaria, con lo cual el plazo máximo de resolución del

contrato se entendió ampliado en estos siete días, de forma que en la fecha en que se solicita el informe al Consejo Consultivo no había operado aún la caducidad del expediente.

Visto no obstante, que de conformidad con lo señalado en el artículo 42.5 de la LRJPAC, y en el oficio remitido por el Consejo Consultivo, para que el plazo de resolución del expediente quede efectivamente suspendido ha de señalarse expresamente esta circunstancia por parte del órgano instructor del expediente y comunicarlo a los interesados, y que en el presente expediente ciertamente por parte del Ayuntamiento no se acordó expresamente la suspensión del plazo máximo de resolución del expediente cuando se requirió a la entidad concesionaria para la subsanación del escrito de alegaciones, ni se comunicó dicha circunstancia de suspensión del plazo a dicha entidad.

Visto que en fecha 4 de marzo de 2014 se ha recibido en este Ayuntamiento dictamen aprobado por el Consejo Consultivo de Andalucía en el que se acuerda la devolución por caducidad del expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la caducidad del expediente iniciado mediante acuerdo plenario de fecha 13 de septiembre de 2014 para la resolución del contrato de gestión del servicio público de explotación turística, conservación y mantenimiento del Camping “Valdearenas”, en modalidad de concesión, formalizado en fecha 4 de abril de 2012 entre este Ayuntamiento y la entidad Camping Valdearenas de Iznájar S.L., por haber transcurrido el plazo máximo de tres meses fijado por el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la resolución expresa del expediente, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa y sin que se haya hecho uso por parte del Ayuntamiento de la facultad de suspensión del artículo 42.5 c) de la Ley 30/1992; de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Segundo.- Ordenar el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente tramitado para la resolución del contrato de gestión del servicio público de explotación turística, conservación y mantenimiento del Camping “Valdearenas”, en modalidad de concesión, con los efectos previstos en el artículo 92.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de forma que la presente declaración de caducidad no supone la prescripción de las acciones del Ayuntamiento de Iznájar; y sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de acordar nuevamente el reinicio del expediente de resolución del mencionado contrato, en cuya tramitación será innecesario tramitar los trámites ya cumplimentados (con excepción de la audiencia a los interesados y del informe preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad Camping Valdearenas de Iznájar S.L y al Consejo Consultivo de Andalucía.”

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los diez Sres /as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP y 2 PA), de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

---

**7.- EXPTE. 67/2014.- REINICIO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN TURÍSTICA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMPING VALDEARENAS.**



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico y Medio Ambiente en sesión de fecha diez de marzo de dos mil catorce, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, en sesión de fecha diez de marzo de dos mil catorce, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que tras la tramitación de expediente para municipalización de actividad económica de Explotación de Campamento de Turismo situado en el Paraje de Valdearenas de Iznájar, en régimen de libre concurrencia sin monopolio, mediante la forma de gestión indirecta a través de concesión, se acordó mediante acuerdo plenario de fecha 27 de febrero de 2012, la adjudicación del contrato a la empresa “ADAPTA-DOS OCIO INCLUSIVO, S.L.”, y que tras presentarse solicitud de subrogación parte del contratista, a favor de la entidad CAMPING VALDEARENAS DE IZNÁJAR S.L., se formalizó el contrato en documento administrativo con esta entidad, en fecha 4 de abril de 2012.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 13 de septiembre de 2013 se acordó la iniciación del expediente de resolución de contrato como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de la obligación de pago de canon mensual en concepto de utilización del bien de dominio público.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 14 de marzo de 2014 se ha acordado la finalización del expediente por haberse producido la caducidad del mismo y el archivo de las actuaciones practicadas.

Visto que de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la caducidad del expediente de resolución del contrato no supone la prescripción de la acción del Ayuntamiento para el ejercicio de sus facultades de instar la resolución del contrato, siendo posible acordar el reinicio de expediente de caducidad toda vez que sigue concurriendo la causa de falta de pago del canon a abonar por la entidad concesionaria, que dio lugar al inicio del expediente de resolución del contrato.

Visto que de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Consultivo en fecha 26 de febrero de 2014, en el nuevo expediente de resolución que se inicie no será necesario reiterar los trámites ya cumplimentados, salvo el de audiencia al interesado y solicitud del informe del Consejo Consultivo.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento en fechas 20 de agosto y 10 de septiembre de 2013, y el informe emitido por la Tesorería de este Ayuntamiento en fecha 5 de marzo de 2014, se propone al Pleno como órgano de contratación, la adopción del siguiente, la adopción del siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Reiniciar el expediente para acordar la resolución del contrato de gestión del servicio público de explotación turística, conservación y mantenimiento del Camping “Valdearenas”, en modalidad de concesión, formalizado en fecha 4 de abril de 2012 entre este Ayuntamiento y la entidad CAMPING VALDEARENAS DE IZNÁJAR S.L.; como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de la obligación de pago de canon mensual en concepto de utilización del bien de dominio público, una vez que se ha adoptado acuerdo por el que se declara la finalización por caducidad del expediente de resolución de dicho contrato iniciado mediante acuerdo plenario de fecha 13 de septiembre de 2013.

Segundo.- Acordar la conservación de los informes jurídicos emitidos en el anterior expediente de caducidad del contrato, cuya reiteración resulta innecesaria, y que se completan con informe de Tesorería de actualización de la cantidad adeudada por la empresa concesionaria en concepto de canon a la fecha de iniciación del presente expediente.

Tercero.- Fijar la indemnización de daños y perjuicios causados al Ayuntamiento en la cantidad de 8.943,95 €, en concepto de la cantidad total que por el Ayuntamiento se ha dejado de percibir como consecuencia de este contrato, ya que por parte del contratista se adeuda a este Ayuntamiento la cantidad señalada en concepto de canon mensual correspondiente a parte del ejercicio 2013 y las mensualidades de enero a marzo del ejercicio 2014; procediendo llevar a cabo, en caso de acordarse la resolución del contrato, la incautación del total de la garantía definitiva depositada por el contratista con carácter previo a la formalización del contrato, por importe de 3.900 euros, y subsistiendo la responsabilidad del contratista en la cantidad de 5.043,95 euros, que es la cantidad resultante de restar al importe total en que se valoran los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento (8.943,95 €), la cantidad a que asciende la garantía definitiva incautada (3.900 €).

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 1090/2001, del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, concediéndole audiencia por un plazo de diez días naturales, para que formule las alegaciones que estime oportunas, no siendo necesario practicar el trámite de notificación al avalista por haberse depositado la garantía definitiva por parte del contratista en efectivo.”

Eva M<sup>a</sup>. Pacheco Cabello, Portavoz del grupo municipal andalucista, señala que su grupo va a votar a favor del acuerdo.

Cipriano Galeote Luque, Portavoz del grupo municipal popular, señala que en esta ocasión espera que se hagan las cosas lo mejor que se pueda para que no nos volvamos a ver otra vez en la misma situación.

Lope Ruiz López, Portavoz del grupo municipal socialista, señala que desde su grupo van a votar a favor del acuerdo y que igualmente espera que en esta ocasión se tramite el expediente de forma que no se llegue a la anterior situación.

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los diez Sres /as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP y 2 PA), de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

---

### **8.- EXPTE. 71/2014.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL RECHAZO A LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN NEGOCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico y Medio Ambiente en sesión de fecha diez de marzo de dos mil catorce, en relación con la Propuesta del Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La reforma de la Política Agrícola Común (PAC) se puede cerrar con un balance negativo para Andalucía, que va a recibir en el nuevo marco 418 millones de euros menos





## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

que los percibidos entre 2007 y 2013, según los números del reparto entre Comunidades Autónomas presentados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Andalucía no está satisfecha ni puede estar de acuerdo con un reparto que es una verdadera afrenta para esta Comunidad, que sufrirá un impacto financiero negativo para su agricultura como nunca ha tenido desde que entramos en la Unión Europea.

En la última Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se ha constatado la estimación de pérdidas que calculó la Consejería de Agricultura a partir de la propuesta previa del Ministerio, y se ha demostrado que no eran unas previsiones disparatadas, como consideró el ministro Miguel Arias Cañete, sino que eran un auténtico varapalo para este sector en Andalucía.

A falta aún de concretar algunos aspectos de la aplicación del modelo, las pérdidas ascenderán a 160 millones de euros en los pagos directos y 258 millones en el caso de los fondos de desarrollo rural, básicos para la creación de empresas en zonas rurales, y elementos esenciales en la generación de empleo en comarcas especialmente deprimidas de nuestra Comunidad.

El Ministerio no ha tenido en cuenta la aspiración legítima de Andalucía de mantener intacta la ficha financiera que le venía correspondiendo, siendo la percepción igualmente de todas las organizaciones agrarias andaluzas, no habiéndose respetado los acuerdos de la Conferencia Sectorial del pasado mes de julio, de evitar las transferencias entre agricultores, ganaderos y territorios.

Como se ha expuesto, en el capítulo de las ayudas directas, los agricultores y ganaderos andaluces perderán 160 millones de euros, fundamentalmente debido a los sectores finalmente incluidos como perceptores de ayudas acopladas, aquellas que priman la producción en cultivos con especiales dificultades o en peligro de desaparición, y en las que no se han tenido en cuenta las peculiaridades del campo andaluz.

Es de lamentar que no se hayan considerado las propuestas enviadas desde la Junta de Andalucía y la poca sensibilidad que ha tenido el Ministerio con cultivos tradicionales andaluces en grave situación de riesgo.

Pese a la insistencia de Andalucía, han quedado excluidos de las ayudas acopladas el olivar en pendiente, el trigo duro y la uva pasa, y se ofrece un nivel muy bajo de apoyo al caprino y los frutos de cáscara de secano.

Especialmente relevante es el recorte en los fondos para el desarrollo rural, 211 millones de euros en el conjunto de los siete años del nuevo marco, un 10% menos que en el anterior periodo.

De esta forma, Andalucía recibirá ahora el 23,7% de los fondos europeos de desarrollo rural que llegan a España, cuando hasta ahora le correspondía el 26,5%.

Este ajuste resulta del todo incomprensible, pues no se explica que habiendo subido en 238 millones la dotación de estos fondos para España, Andalucía pierda 211 millones de euros, a pesar de tener una tasa de desempleo mayor que el resto de zonas beneficiadas con el reparto.

Andalucía es la única Comunidad que ve reducidos sus fondos para desarrollo rural, ya que las demás regiones españolas mantienen o incluso experimentan un incremento en este apartado, y que el Ministerio no haya explicado con claridad los criterios aplicados para el nuevo reparto. Andalucía había solicitado que se consideraran criterios como el censo de población rural de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y la tasa de desempleo en estos ámbitos.

Además, en la Conferencia Sectorial se ha acordado que la cuota de cofinanciación que aporta el Ministerio a los programas de desarrollo rural se reduzca del 50% al 30%, lo que supone una merma de otros 47 millones de euros adicionales.

Todo ello supone un auténtico atentado contra el progreso de esta Comunidad, que se une a las múltiples afrentas que el Gobierno Central está realizando contra Andalucía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

Primero.- El Ayuntamiento de Iznájar muestra su más enérgico rechazo a la reducción de fondos para Andalucía provenientes de la Política Agraria Comunitaria.

Segundo.- El Ayuntamiento de Iznájar solicita la inmediata convocatoria de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de proceder a un nuevo reparto que no sea perjudicial para Andalucía.

Tercero.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrarias más representativas de Andalucía.”

Eva M.<sup>a</sup> Pacheco Cabello, Portavoz del grupo municipal andalucista, señala que su grupo va a votar a favor de la moción.

Francisco Gálvez Pacheco, Concejal del grupo municipal popular, señala que desde su grupo no pueden estar de acuerdo con la moción porque no se corresponde con la realidad, procediendo acto seguido a la lectura de su intervención, cuyo tenor literal es el siguiente: “ La Presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, ofreció el pasado mes de enero al PP-A seis grandes pactos sobre empleo, financiación territorial o regeneración política. Sin embargo el acuerdo final sobre la Política Agrícola Común (PAC), en la que Andalucía ha conseguido prácticamente todas las metas que se marcó al inicio de la negociación -gracias a la unidad de acción entre el Consejero Luis Planas y el Ministro Miguel Arias Cañete- ha demostrado que el objetivo prioritario del Ejecutivo Andaluz no es alcanzar acuerdos con la oposición. La Junta está actuando al dictado del mismo guión que ya utilizaron José Antonio Griñán y Manuel Chávez: confrontar con el Gobierno Central para jugar la baza del victimismo como método para conseguir votos. En el caso concreto de la PAC, en el que los agricultores andaluces ha logrado (contra todo pronóstico) mantener la misma intensidad de ayudas que en el anterior marco, las tergiversaciones que está haciendo Susana Díaz y la Consejera Elena Víboras son tan forzadas que un mínimo análisis de la reforma permite desmontarlas una a una. La primera manipulación es la fingida discrepancia que ha mostrado a última hora la Junta de Andalucía con la PAC. Hay que recordar que el acuerdo que se firmó solo cerró los últimos flecos de un documento que ya se suscribió el pasado mes de julio y que se dividía en 22 puntos (que abarcaban desde el modelo de comarcas agrarias que debía establecerse para distribuir las ayudas hasta los sectores prioritarios que recibirían más pagos, como es el caso de la ganadería). A diferencia de otras comunidades, que mostraron sus discrepancias con algunos de estos apartados, Andalucía aprobó todos estos puntos ya que, en definitiva, respondían plenamente a sus reivindicaciones. En relación con el primer pilar de la PAC, las ayudas directas, simplificando la cuestión, se puede decir que a la hora de diseñar una nueva PAC lo más importante es lo que se denomina primer pilar (el pago directo a las explotaciones, un dinero que repercute directamente en la renta del agricultor). Éste era el aspecto clave de la reforma, ya que los productores andaluces reciben una media de 1.800 millones de euros anuales que son imprescindibles para mantener el tejido económico en el medio rural. Cuando se comenzó a debatir la PAC, esta partida estaba en peligro, ya que se



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

se pretendía imponer la denominada Tasa Plana (una ayuda por hectárea homogénea e independiente del cultivo), un concepto ideado por la ex ministra socialista Elena Espinosa . Esto habría beneficiado claramente a las zonas del norte de España, pero habría sido un duro golpe mortal para el campo andaluz. Frente a ello, se han establecido 24 comarcas agrarias con distinta intensidad de ayudas en función de la producción y el tipo de explotación, algo crucial para la supervivencia de sectores como el olivar, el arrocero o el algodón. El acuerdo alcanzado originariamente entre Luis Planas y Arias Cañete ha evitado así la pérdida de 1.000 millones y (a pesar del alarmismo creado por la Junta de Andalucía), los agricultores andaluces pueden estar tranquilos en cuanto al mantenimiento de su nivel de renta. En relación con el segundo pilar de la PAC, el Desarrollo Rural, como los resultados del pacto para las ayudas directas al agricultor han sido beneficiosos para Andalucía, el Gobierno de Susana Díaz ha decidido desplegar la bandera de la discriminación en el denominado segundo pilar: partidas para el desarrollo rural que se destinan a fomentar la vocación entre jóvenes agricultores, modernizar las explotaciones o mejorar el entorno rural. En la práctica, son infinitamente menos importantes para el agricultor, ya que no es un dinero finalista que se reciba de forma directa. Dada la complejidad de la PAC (difícil de entender incluso para los profesionales del sector), con un asunto irrelevante la Junta ha logrado generar una gran alarma social por una supuesta discriminación. Lo primero que se debe destacar es que Andalucía será, con mucha diferencia, la principal beneficiaria de estas ayudas (con el 23,7% del total, 1.906 millones). Es cierto que el porcentaje es inferior al 26,4% que se le reservaba en el anterior periodo presupuestario. Y es aquí donde el Gobierno de Susana Díaz está intentando denunciar que la comunidad autónoma “perdería” más de 200 millones de euros en el periodo 2014-2020 con respecto a la anterior etapa. Sin embargo es una afirmación falsa, ya que la Junta no ha sido incapaz de invertir todo el dinero del que podía disponer para fomentar el desarrollo rural. Andalucía tenía a su disposición 2.100 millones en el pacto anterior, pero para hacer uso de estos fondos debía aportar de su propio presupuesto en torno a un 15% en concepto de cofinanciación. Precisamente por ello, el Gobierno Andaluz solo ha ejecutado -según las últimas cifras oficiales del 31 de octubre de 2013- el 54,3% del total. Esto implica que quedan 970 millones pendientes de invertir. Si la Junta no ha sido capaz de utilizar casi 1.000 millones de euros (un importe que quintuplica los 200 millones que se han rebajado en el marco agrícola) ¿Podrá gastar ahora 1.900 millones de euros? Esa es la auténtica cuestión que debe preocupar a los agricultores y no el reparto final. Arias Cañete está recibiendo numerosas críticas de las Comunidades Autónomas gobernadas por el PP por la discriminación de la que han sido objeto en relación Andalucía. En el marco 2007-2013, José Luis Rodríguez Zapatero hizo la distribución de ayudas rurales más sectaria de la historia. A Andalucía le benefició elevando sus ayudas un 35% (hasta los mencionados 2.100 millones que ni Griñán ni Díaz han sido capaces de invertir posteriormente). Sin embargo, regiones como Castilla y León sufrieron un tizeretazo de casi 661 millones (una caída del 44%). Ahora que ha llegado el momento de repartir de nuevo el presupuesto, a las regiones que habían sido perjudicadas por Zapatero no se les ha restituido su nivel de ayuda anterior (Castilla y León apenas sube un 12%) mientras que Andalucía apenas baja un 10% (sin que haya certezas de que la región pueda hacer uso de todas estas partidas, si atendemos a los precedentes). Lo más llamativo de la actitud de la Junta de Andalucía con respecto a las ayudas al desarrollo rural es, precisamente, que el mayor incumplimiento en este apartado lo ha hecho la propia administración andaluza. Al margen de los 2.100 millones que recibió la Comunidad Autónoma entre 2001 y 2013, el Gobierno regional se

comprometió a engrosar esta partida con una financiación complementaria de 1.127 millones “para ampliar el número de posibles beneficiarios”. Dos años después, la Junta rebajó este importe a tan sólo 208 millones. A pesar de ser una cantidad sensiblemente inferior, ni siquiera esta partida ha sido invertida.

D. Lope Ruiz López, Portavoz del grupo municipal socialista, contesta señalando que no entiende a qué vienen las alusiones al Sr. Zapatero. La moción recoge dos puntos. El primer lugar, la reforma de la PAC en el conjunto del Estado, en el que en un principio, tanto los socialistas como algunas organizaciones agrarias no estaban del todo descontentos con la propuesta del Sr. Comisario. Posteriormente se han enterado de que el Sr. Ministro les ha hecho la pirula y que para este ejercicio (después de haber dicho que no habían perdido nada) ha habido una modulación del 8,68%. Pero tiene trampa. Antes se aplicaba a partir de 5.000 euros, pero ahora se quita desde los 0 euros. En lugar de quitar el 8,68% sólo a los que cobran a partir de 36.000 euros, se les quita a todos. En segundo lugar, en cuanto a la fórmula de reparto dentro del Estado Español, en la Conferencia Sectorial de Agricultura, se han incumplido los compromisos previos. El año pasado, en julio, se acordó que no iba a haber trasvases de fondos entre agricultores y entre territorios. Eso es lo que se firmó y después cuando se reparten los fondos, Andalucía pierde 100 millones y Castilla y León gana casi 150 millones. Debe darse cuenta de que la agricultura andaluza no es comparable con la de Castilla y León. No se puede comparar la riqueza que genera el olivar con el cereal de secano de Castilla y León. Los Fondos de Desarrollo Rural se utilizan para jóvenes agricultores, para modernización de explotaciones, que son objetivos muy importantes. Dice el Sr. Gálvez que quedan millones de fondos sin ejecutar. Todavía hasta el 31 de diciembre de este año, hay plazo para ejecutarlos. Dentro de las ayudas directas hay una parte, las denominadas ayudas acopladas, que también se han perdido. Había un cupo para destinarlo a olivar en pendiente y de baja producción. En Iznájar, la mayoría del olivar es en pendiente. Esto supone para Iznájar la pérdida de unos 900.000 euros. En cuanto a la aportación de la Junta de Andalucía, la Presidenta ha señalado que mantiene el compromiso de aportar el dinero. Habrá que darle una oportunidad. El PSOE apoya la moción porque entiende que es lo que se debe hacer para apoyar a la agricultura de Iznájar.

D. Francisco Gálvez Pacheco, solicita a la Sra. Alcaldesa-Presidenta un segundo turno de intervenciones que se concede.

D. Francisco Gálvez, procede a la lectura de su intervención, cuyo tenor literal es el siguiente “Zapatero aplicó una partida presupuestaria en Andalucía en detrimento de otras comunidades. Es cierto que quedan 900 millones por ejecutar y que quedan dos años para hacerlo. De la negociación de la PAC a Córdoba le corresponden 335 millones de euros. En la negociación para la provincia de Córdoba el Sr. Ministro ha conseguido llevar a cabo un acuerdo donde se favorece al sector lácteo, y el ibérico. Con la llegada del Partido Popular al Gobierno, y gracias al trabajo del Ministro Miguel Arias Cañete se renegó la PAC con el objetivo de dar la vuelta a la propuesta inicial del PSOE y lograr que el resultado fuera beneficioso para Andalucía. El PP ha conseguido que Andalucía vuelva a recibir la misma cantidad de ayudas que en periodo anterior, 1.900 millones de euros, de los que 335 euros vendrán al campo cordobés, y esa negociación ha sido muy buena para los agricultores andaluces, por eso la Junta la apoyó en la última conferencia sectorial. ¿Donde estaba Susana Díaz cuando Zapatero y Rosa Aguilar negociaron la PAC de forma totalmente lesiva para Andalucía? ¿Por qué han cambiado de opinión en el último momento cuando el anterior Consejero de Agricultura Luis Planas fue de la mano con el Gobierno de España en todas las negociaciones en torno de la PAC y los objetivos a defender? La Junta debe dejar de mentir, decir la verdad, abandonar la confrontación y reconocer los resultados respecto al mejor acuerdo alcanzado en el reparto de ayudas de la PAC para Andalucía y Córdoba.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Del mismo modo, recordar otros compromisos del Gobierno de España conseguidos de la mano del Ministro Arias Cañete, como son las medidas para afrontar la situación del sector lácteo, la Ley de Cadena Alimentaria, el apoyo a la integración cooperativa y la mejora de la Norma del Ibérico, de las que los agricultores, ganaderos y productores de la provincia se han visto beneficiados. Digan ustedes lo que digan pero su idea es minar a este gobierno del PP, y no lo van a conseguir con nuestro voto.”

D. Lope Ruíz contesta que si el Sr. Ministro de Agricultura fuese bueno, Arias Cañete sería hoy Presidente del Partido Popular Andaluz, pero como no es así, por eso no ha sido elegido como candidato a la Presidencia de la Junta de Andalucía. Lo que sucede es que como Andalucía le ha dado la espalda al PP, ya no saben como castigarla.

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por ocho votos a favor (6 PSOE, 2 PA) y dos votos en contra (2 PP) de los diez Sres /as Concejales/as presentes de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

### **9.- EXPTE. 74/2014.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE FELICITACIÓN PÚBLICA A LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL D. FRANCISCO CABALLERO RAMOS Y D. JUAN ALBA LLAMAS.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobierno Local y Seguridad Ciudadana, en sesión de fecha diez de marzo de dos mil catorce, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el escrito del Ilmo. Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, D. José Ignacio García-Legaz, en el que se manifiesta su personal felicitación y agradecimiento por su buen hacer a los agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento D. Francisco Caballero Ramos y D. Juan Alba Llamas, por la labor realizada en fecha 23 de agosto de 2010, en colaboración con las Fuerzas del Cuerpo de la Guardia Civil, en una operación que dio como fruto la localización de 10 plantas de marihuana y la detención de dos personas como presuntos autores de un delito contra la Salud Pública.

Considerando que en dicha actuación dichos agentes actuaron con gran profesionalidad y compromiso prestando un gran servicio a la ciudadanía.

Considerando que los referidos agentes son plenamente merecedores del reconocimiento de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones le confiere la legislación vigente propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar felicita a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Iznájar D. Francisco Caballero Ramos y D. Juan Alba Llamas, por la gran profesionalidad y compromiso demostrados en el operativo desarrollado el día 23 de agosto de 2010 en colaboración con las Fuerzas del Cuerpo de la Guardia Civil, en el que se localizaron 10 plantas de marihuana.

Segundo.- Hacer constar la presente felicitación en el expediente personal de los referidos funcionarios.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdo al Sr. Jefe de la Policía Local, al Comandante de Puesto de la Guardia Civil en Iznájar, y a los dos agentes de la Policía Local, que han sido objeto de reconocimiento público, para su debido conocimiento y efectos oportunos.”

D. Cipriano Galeote Luque, Portavoz del grupo municipal popular, señala que desde su grupo se suman al reconocimiento.

La Alcaldesa-Presidenta, D.<sup>a</sup> Isabel Lobato Padilla, interviene para señalar que aunque los hechos que lo motivan sucedieron en el año 2010, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se acordó en su momento felicitar a los dos agentes de la Policía Local, este acuerdo se trae ahora a Pleno por haberlo solicitado expresamente uno de los agentes, ya que para que la felicitación conste expresamente en el expediente es necesario que sea el Pleno el que adopte el acuerdo de felicitación.

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los diez Sres /as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP y 2 PA), de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

#### **10.- EXPTE. 70/1014.- MANIFIESTO POR EL DÍA 8 DE MARZO, POR LA LIBERTAD DE LAS MUJERES, PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Servicios Sociales y Aldeas, en sesión de fecha diez de marzo de dos mil catorce, en relación con el Manifiesto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Un año más conmemoramos el día Internacional de las Mujeres, en un contexto de retrocesos históricos en materia de derechos y libertades en nuestro país. En este día, que siempre ha sido un momento de demandas y reivindicaciones para los derechos de las mujeres en todo el mundo, alzamos nuestra voz para denunciar el grave retroceso que supone para los derechos de las mujeres y para la libertad de toda la ciudadanía el anteproyecto de contrarreforma de la ley del aborto presentado el pasado mes de diciembre por el Gobierno del PP.

Un proyecto que pretende la derogación de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo aprobada por el Gobierno socialista en el año 2010. Una ley de Salud Sexual que aborda de manera integral el derecho a la salud sexual y reproductiva, y cuyo objetivo es la reducción del número de embarazos no deseados y, por tanto, la reducción del número de interrupciones voluntarias del embarazo, a través de la información, la educación y la prevención, en definitiva una ley equilibrada, que garantiza los derechos de autonomía y la libertad de las mujeres. Todo lo contrario de lo que pretende el anteproyecto de ley del PP, porque con esta contrarreforma eliminan la prevención de los embarazos no deseados, el derecho a tener información y educación sexual en las escuelas y derogan los esfuerzos por establecer estrategias en salud sexual y reproductiva para toda la ciudadanía.

Por todo ello, pedimos al Gobierno que renuncie a convertir el anteproyecto de ley del aborto en un proyecto de ley, solicitando que el Gobierno no dé ni un paso más en la tramitación de un texto que supone un enorme retroceso para la sociedad española. Pedimos la retirada inmediata de un texto que muchísimas mujeres y también muchos hombres, tanto en España como en Europa, sienten como una auténtica agresión a la libertad y a la dignidad de las mujeres, a la dignidad de una ciudadanía que hace años ya ganó la batalla de poder elegir.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Existe un sentimiento internacional de que en España se está produciendo no solo un grave retroceso en derechos sociales, sino también un grave retroceso en libertades y derechos civiles, y es ese sentimiento el que se moviliza tanto en nuestras calles como en muchas ciudades y capitales europeas, porque la propuesta del Gobierno es una propuesta que no encaja en Europa, es una legislación que cercena la libertad de las mujeres, que nos expulsa del ámbito de la Unión Europea, y nos sitúa a la cola de países democráticos en el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Denunciamos un proyecto legislativo que no sólo aumentará el número de abortos clandestinos sino que aumentará la mortalidad y la pérdida de salud y vida de las mujeres en nuestro país. Un proyecto que aumentará la desigualdad y que volverá a dividir a las mujeres españolas entre quienes se pueden permitir viajar a un país vecino y acceder a un aborto seguro y las que no puedan y se vean obligadas a interrumpir su embarazo en condiciones ilegales y clandestinas, en nuestro país.

En definitiva un anteproyecto de ley innecesario e inoportuno, que no responde a ninguna demanda social sino a los intentos del gobierno del PP por contentar a sectores minoritarios y ultraconservadores, que tratan de imponer sus dogmas a toda la sociedad, y que no pueden aceptar las cotas de libertad, igualdad y presencia social que han alcanzado las mujeres en nuestro país, gracias en gran medida a las políticas de los gobiernos socialistas, que han hecho de la libertad un patrimonio colectivo que debemos defender ahora más que nunca.

También, un año más, debemos llamar la atención sobre la grave situación que vive la lucha contra la violencia de género, porque un año más el Gobierno popular ha reducido los presupuestos para combatirla y sigue dejándola fuera de sus prioridades. Denunciamos que la reducción del presupuesto ya supera el 28% y que las reformas legislativas como la del Código Penal o la Reforma Local, vaciarán de contenido a la Ley Integral y dejará desprotegidas a las víctimas. En definitiva, estamos asistiendo al desmantelamiento por la puerta de atrás de la Ley Integral contra la Violencia de Género.

La reforma laboral, la crisis y las políticas del PP están mandando a las mujeres de vuelta a casa, como lo demuestra el dato de que por primera vez en más de 30 años la Tasa de Actividad femenina, que siempre había crecido, está descendiendo. Estamos igual que el 8 de marzo pasado, peor si cabe, porque las mujeres deberían trabajar 82 días más al año que los hombres para poder cobrar la misma retribución anual, porque en España hay 2'8 millones de paradas, tienen la mayoría de contratos temporales y realizan el 80% del trabajo no remunerado. Esto no es casual, la derecha necesita que las mujeres asuman los servicios que el Estado está dejando de prestar con su política de recortes en la educación, en sanidad y en dependencia, por eso mandan a las mujeres de vuelta al hogar.

En las próximas elecciones europeas nos jugamos mucho, y especialmente las

Mujeres, que son quienes más sufren con mayor vulnerabilidad las situaciones de desprotección y los retrocesos sociales tanto en España como en Europa. Nos jugamos la Europa del bienestar, de los derechos económicos y sociales, nos jugamos la Europa de las libertades y de la convivencia, nos jugamos la Europa que se reconoce diversa y garantiza la libertad y los derechos de todas las personas, de las mayorías y las minorías, de mujeres y hombres.

Este 8 de marzo acompañaremos a la sociedad y a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en toda España. Además, hacemos un llamamiento a los hombres y mujeres de

este país, a las instituciones y a las organizaciones para que se sumen a esta conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.”

D. Cipriano Galeote Luque, Portavoz del grupo municipal popular, señala que desde su grupo están a favor de todos los derechos de la mujer, como no podía ser de otra manera. En este manifiesto se vira hacia un derecho que entiende que no es el tema que se conmemora con motivo del Día Internacional de la mujer: El aborto. Es un tema delicado que tiene mucho que ver con la moral, y en relación con el cual hasta ha habido disensiones en el seno del PP. Él tiene su opinión, pero sus manifestaciones de hoy las hace como Portavoz del grupo municipal popular en el Ayuntamiento de Iznájar. Con el tema del aborto no se va en contra de los derechos de ninguna mujer. Entre sus compromisos electorales el PP incluyó la reforma de la Ley del Aborto aprobada por el gobierno anterior. El PP entiende que el aborto no es un derecho, sino que el derecho es el derecho a la vida, el derecho a nacer. Desde la concepción hay un ser de naturaleza humana, que es un ser humano. Evidentemente no es una persona, pero sí un ser humano que tiene derecho a nacer. No obstante se trata de un tema en el que nadie puede sentar cátedra. El derecho al aborto no es un derecho. Una sociedad desde el punto de vista moral no debe dar vía libre en relación con este tema. Le resulta incómodo tratar este tema pues no pretende molestar a nadie, ya que entiende que cada uno puede tener su opinión al respecto. Una madre tiene la obligación de hacer todo lo posible para que su hijo nazca, nadie tiene derecho a arrebatar la vida a ningún ser humano. El argumento del PSOE es muy recurrente, al decir que la Ley del aborto deja en situación muy precaria a las personas menos favorecidas porque los ricos si se pueden permitir abortar y los más desfavorecidos no. No es una cuestión de ricos y pobres, es una cuestión de moral. No cree en el aborto, cree en el derecho a vivir y a nacer. No cree que un aborto deba ser permitido en ninguna circunstancia, ni en las más extremas, ya que el no nacido es un ser humano que tiene derecho a nacer. No obstante, respeta la opinión que puedan tener los demás, y entiende que haya otros argumentarios.

D.<sup>a</sup> Dionisia Llamas Marín, Concejala-Delegada de Igualdad, Servicios Sociales, Aldeas y Servicios Municipales, señala que la moral de la que habla D. Cipriano es una cosa muy personal. Ha leído el manifiesto, y no se centra sólo en el aborto, sino que habla de más temas. D. Cipriano ha sido el que lo ha centrado en el aborto. El día que se celebra no es el día de la mujer trabajadora, sino el Día Internacional de la Mujer. No se trata de un manifiesto político. De ser así, dónde está el manifiesto político del PP en defensa de las mujeres. Nunca ha visto un manifiesto de este tipo del PP. No solamente no lo hacen, sino que se permiten el lujo de no apoyar el presentado por el PSOE. Defender y apoyar a las mujeres sería votar a favor de este manifiesto. En el PP son muy liberales en algunos temas, en todos menos en el tema de las mujeres. Les molesta que las mujeres tengan derecho a decidir sobre su sexualidad y maternidad. No tiene ninguna duda en este tema de la mujer: existen dos posturas, a favor o en contra de las mujeres y desde el grupo popular ya se han posicionado. Defienden el derecho de los no nacidos, pero se olvidan muchas veces de defender el derecho de los nacidos. En relación con el argumento económico, si es cierto que las mujeres con menos recursos se verían obligadas a practicar un aborto ilegal en España en precarias condiciones, mientras que las de mayor poder adquisitivo, pueden permitirse hacerlo en el extranjero, en mejores condiciones.

D. Cipriano Galeote Luque solicita un segundo turno de intervenciones, que se concede por la Alcaldesa-Presidenta, D.<sup>a</sup> Isabel Lobato Padilla.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Visitación Pacheco Aguilera, Concejala del grupo municipal andalucista, interviene señalando que las mujeres lo que pedimos es respeto a nuestra dignidad y a nosotras mismas, a que podamos ser nosotras las que tomemos la decisión. Es así de simple.





## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

D. Cipriano Galeote, contesta que está de acuerdo y que respeta ese argumento. Van a votar en contra del manifiesto porque no pueden estar de acuerdo en que el aborto sea un derecho. En todo lo demás sí están de acuerdo con los derechos de las mujeres.

D.<sup>a</sup> Dionisia Llamas señala que podían haber traído a Pleno una moción específica del tema del aborto, pero que han traído la que ha sido objeto de debate porque han considerado que esta era más importante.

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por ocho votos a favor (6 PSOE, 2 PA) y dos votos en contra (2 PP) de los diez Sres /as Concejales/as presentes de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

### **11.- EXPTE. 80/2014.- SOLICITUD A UNICEF ESPAÑA PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO DE CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Servicios Sociales y Aldeas, en sesión de fecha diez de marzo de dos mil catorce, en relación con la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

El Programa CAI, liderado por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El Programa incentiva la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promueve la participación ciudadana de los niños en la vida municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.

Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias.

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF España reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de directrices *Guía de Gestión del Sello CAI* (Versión 01/13, de marzo de 2013) que acompaña a esta moción.

Considerando que el Programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad, esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

- 1.- Aprobar la solicitud, dirigida a UNICEF España para
  - a) iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; y para

b) posterior apoyo y colaboración entre UNICEF España y el Ayuntamiento de Iznájar a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de este municipio.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Permanente del citado Programa al objeto de iniciar el proceso de adhesión.”

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los diez Sres /as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP y 2 PA), de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

---

**12.- EXPTE. 39/2014.- DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN ELABORADO PARA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013 AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Se da cuenta del informe de Secretaría-Intervención elaborado con ocasión de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información relativa a la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Se deduce de dicho informe que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y se incumple con el objetivo de la regla del gasto, señalándose en el apartado de observaciones del informe que los datos reflejados en la información remitida no pueden considerarse definitivos hasta que se hayan contabilizado la totalidad de las operaciones con el cierre del ejercicio 2013; y que el incumplimiento de la regla del gasto viene dado por el efecto de la incorporación de remanentes de crédito, por importe aproximado de un millón y medio de euros.

---

**13.- EXPTE. 52/2014.- INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

Por la Secretaría-Interventora del Ayuntamiento se da cuenta al Pleno de que en fecha 6 de febrero de 2014 se ha emitido informe en el que se acredita que esta Entidad Local cumple, a la fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, los tres requisitos fijados en la Disposición Transitoria Décima de dicha Ley, que hacen posible que la aplicación de lo dispuesto en el artículo 104 bis de la LRBRL, en relación con la imposibilidad de tener un puesto de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual, no sea de aplicación en esta Entidad Local hasta el 30 de junio de 2015.

---

**14.- EXPTE. 81/2014.- ELEVACIÓN DE INFORME RELATIVO A REPARO EFECTUADO POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.**

Por la Secretaría-Interventora del Ayuntamiento se da lectura al informe de reparo cuyo tenor literal es el siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

*“En relación con lo previsto en el artículo 218 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente INFORME que habrá de ser elevado al Pleno, comprensivo de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia contrarias a reparos efectuados por esta Secretaría-Intervención.*

### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- *Artículo 218 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

### **RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS DE INTERVENCIÓN.**

*. En fecha 24 de enero de 2013, se ha procedido a la contratación de personal para el puesto de Dinamizador del Centro Guadalinfo en Iznájar. En relación con dicho contrato, en fecha 30 de enero de 2014 se ha emitido por esta Secretaría-Intervención informe de reparo, por no existir en el actual presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Iznájar para el ejercicio 2014, crédito con cargo al cual financiar los gastos correspondientes al programa Guadalinfo. Dicho reparo por afectar a la disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones y basarse en la insuficiencia de crédito habrá de suponer la suspensión de la tramitación del correspondiente expediente; pudiéndose formular por la alcaldía-Presidencia las alegaciones que se consideren oportunas, y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la resolución de dichas discrepancias.*

*Es cuanto tengo el deber de informar.*

*En Iznájar a 11 de marzo de 2014.”*

A continuación se da lectura del Informe de Alcaldía que a continuación se transcribe:

### **“INFORME JUSTIFICATIVO NOTA REPARO GUADALINFO**

En relación con la nota de reparo elevada por Secretaría-Intervención en el expediente 22/2014, relativo a la contratación del Dinamizador para el Centro Guadalinfo de Iznájar, y de la que se da cuenta a la Corporación en este Pleno, de conformidad con los artículos 216 a 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), desde esta Alcaldía-Presidencia se informa a la Corporación de lo siguiente:

- En el Presupuesto para 2014, ya aprobado por la Corporación, se contempla el Programa Guadalinfo 2014 y sus correspondientes partidas de ingresos y gastos:

En Ingresos: Partida 462-35 Subv. Consorcio Fernando de los Ríos, Centro Guadalinfo 2014, con 17.072,40 €. Habrá que generar crédito cuando tengamos las resoluciones de la Consejería de Innovación y la Diputación de Córdoba, con las cantidades exactas que cada administración aporta a este programa.

En Gastos: Partida 13122-324 Personal Dinamizador Centro Guadalinfo, con 14.962,08 €

Partida 16002-324 Seguros Sociales Dinamizador Guadalinfo, con 4.802,76 €

Partida 22635-324 Costes Dinamización Centro Guadalinfo, con 1.559,54 €

- Con fecha 14/01/14 se publicó en BOJA la Orden de 7 de enero de 2014 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía, y de puntos de acceso público a Internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2014. En esta convocatoria se subvenciona la actividad desde el 1 de enero de 2014, hasta el 30 de junio de 2015, estableciéndose un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, hasta el 3 de febrero.

- El Ayuntamiento de Iznájar presentó solicitud telemática para acogerse a esta convocatoria con fecha 20/01/14, como ha venido realizando en ejercicios anteriores, desde que se puso en marcha el Programa Guadalinfo.

- La contratación de la persona para ocupar el puesto de Dinamizador del Centro Guadalinfo se ha efectuado mediante la tramitación de proceso selectivo previo, mediante Oferta Pública de Empleo al SAE, que se resolvió enviando carta la Oficina de Empleo de Rute a un único demandante de empleo que cumple los requisitos de la Oferta, que son los de la Convocatoria de la Junta.

- Con fecha 24/01/14 se realizó el contrato a la persona enviada por la Oficina de Empleo, con una duración hasta el 30 de junio de 2015, como establece la Convocatoria de la Junta.

En otro orden de cosas, y según información facilitada por el Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba:

1.- Una vez revisada la documentación de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Iznájar al amparo de la Orden de 7 de enero de 2014, está correcta, por lo que se procedió a firmar el Informe de Revisión como Correcto.

2.- Que de acuerdo con el cronograma fijado desde los Servicios Centrales de la Consejería, el pasado día 26 de febrero, se procedió a firmar la Propuesta de Resolución Favorable.

3.- Que el procedimiento establecido en la Orden, determina que dichos expedientes están sujetos a fiscalización previa, por lo que la Notificación de la Resolución de Concesión se demorará algunos días.

Además, me ha informado que tanto del Informe Favorable, como de la Propuesta de Resolución, no se da traslado a los Ayuntamientos, quedando como documentos internos del procedimiento.

Por último, me ha informado de la situación de los municipios de la provincia de Córdoba, en relación con el comienzo de contratos y apertura de los distintos Centros Guadalinfo, que en nuestra provincia son un total de 74:



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

- Centros que han hecho la contratación del personal dinamizador antes de la publicación de la Orden (14 de enero): son la mayoría, concretamente 50 centros.
- Centros que han hecho la contratación durante el periodo de presentación de solicitudes (del 15 de enero al 3 de febrero): 12 centros, entre los que está el de Iznájar.
- Centros que han hecho la contratación después del periodo de solicitud (a partir del 3 de febrero): 3 centros.

Finalmente decir que desde esta Alcaldía-Presidencia se dieron instrucciones a Secretaría e Intervención en el mes de noviembre de 2013, para que se comenzara a elaborar el Presupuesto para 2014, y se pudiera aprobar en Pleno antes de finalizar el año 2013. Es cuanto tengo que informar a la Corporación.”

### **15.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D<sup>a</sup> Isabel Lobato Padilla, señala que se va a someter a votación la inclusión en el orden del día del Pleno de la Corporación para su aprobación si procede de un asunto que no ha podido incluirse en la convocatoria, porque la documentación relativa al mismo se recibió en el Ayuntamiento el pasado jueves, cuando ya se había convocado el pleno, y resulta necesaria la adopción del acuerdo.

Sometida a votación la urgencia, por unanimidad de los Sres/as concejales/as presentes, que son diez de los once miembros que legalmente componen la Corporación, se aprueba la urgencia y la inclusión en el orden del día del siguiente punto:

#### **PROPUESTA DE ALCALDIA**

Visto que mediante acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 15 de marzo de 2010 se aprobó la firma de Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación Provincial en aplicación del art. 38.4 b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el objeto de permitir el uso de la oficina de registro de este Ayuntamiento como vía de presentación de escritos y documentos administrativos dirigidos a la Diputación Provincial.

Visto que en fecha 4 de mayo de 2010 se publicó el texto íntegro del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que en fecha 12 de marzo de 2014 se ha comunicado por la Diputación Provincial la necesidad de acordar expresamente la prórroga de la vigencia de dicho Convenio de conformidad con lo establecido en la Cláusula octava del mismo que establece un plazo de vigencia de cuatro años desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, que habrá de ser expresamente prorrogado por ambas partes mediante el acuerdo correspondiente; adjuntándose a dicha comunicación modelo de Addenda a dicho Convenio de Colaboración por la que se acuerda la prórroga del mismo por plazo de cuatro años a partir de su firma.

Considerando que resulta conveniente para los vecinos de este municipio la prórroga de la vigencia de dicho Convenio, que permite que el registro del Ayuntamiento de Iznájar sea utilizado por los ciudadanos y ciudadanas de Iznájar como vía de comunicación con la Diputación Provincial de Córdoba, por ser ésta la Administración más cercana a los mismos, por esta Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Prestar aprobación a prestar aprobación a la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Iznájar y la Diputación de Córdoba en aplicación del art. 38.4 b) de la Ley 30/1992, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que, a continuación se transcribe literalmente:

**“ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR Y LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA EN APLICACIÓN DEL ART. 38.4 B) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.**

En Córdoba, a \_\_ de \_\_ de dos mil catorce.

**REUNIDOS:**

De una parte, la Iltma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas, Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de autorización concedida por acuerdo plenario de \_\_\_\_\_ y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, la Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Lobato Padilla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznájar, en nombre y representación de éste, debidamente autorizada por acuerdo plenario adoptado en sesión \_\_\_\_\_

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente convenio de colaboración y

**MANIFIESTAN:**

Que de conformidad con la Cláusula 8<sup>a</sup> del convenio referido se acuerda expresamente la prórroga por plazo de cuatro años a partir de su firma sin perjuicio de la publicación de anuncio en BOP de Córdoba para conocimiento general.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados”.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la firma de la presente Addenda, así como para la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de la misma.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba. “

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los diez Sres/as/Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PA y 2 PP), de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.<sup>a</sup> Isabel Lobato Padilla se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Acto seguido D<sup>a</sup> Isabel Lobato Padilla, pregunta si algún grupo quiere formular algún ruego o pregunta.

D. Francisco Gálvez Pacheco, Concejal del grupo municipal popular, formula el siguiente RUEGO:

1.- Que no se dé por hecho que por parte del Partido Popular no se está de acuerdo en defender los derechos de las mujeres, pues ellos también son padres, esposos, hijos y hermanos.

D. Cipriano Galeote Luque, Portavoz del grupo municipal popular, formula el siguiente ruego:

1.- Ruega que no se haga uso de sus palabras diciendo que el Portavoz del PP no está de acuerdo con defender los derechos de las mujeres y que él respeta todas las opiniones que existen respecto de este tema.

D.<sup>a</sup> Dionisia Llamas Marín, Concejala del grupo municipal socialista, formula el siguiente ruego:

1.- Que cuando se tenga algo que decir en el Pleno se diga en el punto del orden del día que corresponde y no se haga con medias tintas.

D.<sup>a</sup> Isabel Lobato Padilla, Alcaldesa-Presidenta, interviene señalando que el punto del orden del día relativo al Manifiesto del PSOE por el Día de la Mujer ya se ha debatido suficientemente, y se trata de un manifiesto con motivo del Día Internacional de la Mujer, por lo que no entiende a qué vienen los ruegos formulados desde el grupo popular, que parecen obedecer a que sus miembros tengan remordimientos por las manifestaciones efectuadas con motivo de dicho Manifiesto.

### **C I E R R E**

---

En este estado y no siendo otro el asunto de este acto, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por las señoras Presidenta y Secretaria, de lo que yo, la Secretaria certifico, doy fe.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Isabel Lobato Padilla.

Inmaculada Rascón Córdoba.